



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A
LA JUNTA DE VECINOS LA FLECHA

DECRETO N° 3552

COIHUECO, **22 JUN. 2012**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

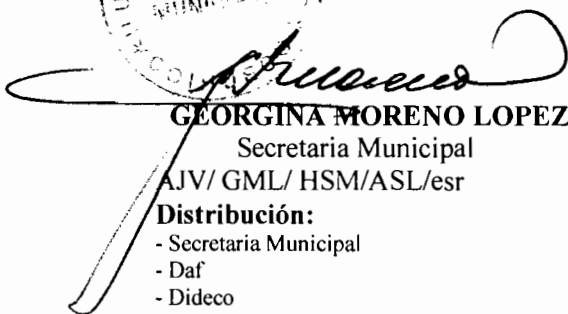
CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 21 de Junio de 2012.
- 4.- Certificado N° 4.960 de fecha 13/06/2012, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado 4.986 de fecha 19/06/2012, de la Secretaria Municipal Titular, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 117, (Período 2008-2012) de fecha 07/05/2012, aprobó subvención extraordinaria A Junta de Vecinos La Flecha, para ampliación sede comunitaria.
- 6.- Certificado N° 49 de fecha 13 de Junio de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Junta de Vecinos La Flecha, Rut N° 65.111.040-8, por un monto de \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales de construcción: zinc, madera, cemento, cerámica, clavos”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Imputese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 21 de Junio de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos La Flecha, RUT N° 65.111.040-8 representada por su Presidenta Doña Elba Parra Zúñiga RUN N° 12.186.896-2, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 4.986 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 19 de Junio de 2012, Certifica que el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 117 (periodo 2.008-2.012) de fecha 07 de Mayo de 2012 aprobó subvenciones extraordinaria a junta de Vecinos La Flecha, para ampliación de sede comunitaria.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Junio del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Materiales de construcción: zinc, madera, cemento, cerámica, clavos”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

Elba Parra Zúñiga
ELBA PARRA ZÚÑIGA
J. V. La Flecha



Arnoldo Jimenez Venegas
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco